



07/11

RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN SOLICITUD 1220000024011

En México, Distrito Federal siendo el día dieciocho del mes de noviembre del año dos mil once,-----

Vistos para resolver sobre la solicitud de acceso a datos personales requerida a través del Sistema INFOMEX de la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

-----ANTECEDENTES-----

1. Con fecha 7 de noviembre de 2011, se recibió en la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez, a través del Sistema INFOMEX, la solicitud de acceso a datos personales No. 1220000024011, en la que se solicitó lo siguiente:

"Copia certificada de los recibos de pago de la primera quincena de diciembre de 2002 a la 2ª quincena de enero de 2004. Numero de empleado 6864 en el Departamento de Enfermería." (sic passim)

2. La Unidad de Enlace emitió el memorando 6000/851/2011 de fecha 7 de noviembre de 2011, a la Dirección de Administración, para que atendiera esta solicitud y enviara la respuesta a la Unidad de Enlace a más tardar el 14 de noviembre de 2011.

3. Con oficio 5120/463/2011 de fecha 14 de noviembre, el L.C. Jorge Raigosa Garibay, Jefe del Departamento de Sueldos, notificó lo siguiente:

"[...] Cabe mencionar que no contamos con los recibos solicitados debido a la situación manifestada en la constancia de hechos levantada el día 11 de noviembre del 2010; referente a los recibos de empleados que cobraron en efectivo o con referencia bancaria del periodo 1989 a 2009."

Se anexa Constancia De Hechos" (sic passim)



4. La Unidad de Enlace solicitó con memorando 6000/866/2010 de fecha 15 de noviembre, al Departamento de Sueldos, elaborar y enviar a la Unidad de Enlace, las constancias de percepciones como parte de la información que está en condiciones de proporcionar la Institución a la usuaria.
5. Con oficio 5120/487/2011, de fecha 16 de noviembre de 2011, el Departamento de Sueldos notificó lo siguiente:

"Le informo que conforme a su petición, envío las constancias de percepciones de los periodos requeridos para su presentación al comité de información en su próxima reunión." (sic)

Anexo: dos hojas con las percepciones de la primera quincena de diciembre de 2002 a la segunda quincena de 2003.

6. Asimismo, con oficio 5120/491/2011 de fecha 16 de noviembre, el Departamento de Sueldos notificó:

"[...] le comento que la constancia que falta del mes de enero de 2004, no se entregó ya que la fecha de baja de la solicitante, fue el día 31 de Diciembre del 2003." (sic)

-----CONSIDERANDO-----

I. En términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la Unidad de Enlace del Hospital Infantil de México Federico Gómez, tiene las funciones que se señalan en el Artículo 28 de dicha Ley así como la de recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información referidas en los artículos 24 y 40 las cuales son las necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre la dependencia o entidad y los particulares.

II. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, este Comité de Información, es competente para conocer y resolver sobre la presente solicitud de información.



III. Por lo anterior, y conforme a lo dispuesto por los artículos 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 78 de su Reglamento, el Comité de Información de este Instituto, procede a emitir la siguiente resolución.

IV. Conforme al oficio emitido por el Departamento de Sueldos, la información solicitada no es posible proporcionarla al promovente; en virtud de que la solicitante cobraba por referencia bancaria y de acuerdo a la Constancia de hechos, no se cuenta con la evidencia física de los recibos de pago del periodo señalado.

V. En aras de la transparencia y por acuerdo del Comité de Información de este Instituto, en la Quinta reunión extraordinaria, celebrada el 18 de noviembre de 2011, se entregarán constancias de percepciones con la información extraída de las nóminas de la primera quincena de diciembre de 2002 a la segunda quincena de diciembre de 2003.

VI. Las percepciones que corresponden a la primera y segunda quincena de enero de 2004, no es posible proporcionarlas en virtud de la baja al 31 de diciembre de 2003 de la solicitante.

Por lo antes expuesto y de acuerdo a lo prescrito por el numeral 46 de la Ley de la materia, es de resolverse y se resuelve:

-----RE SUELVE-----

PRIMERO. Se confirma la inexistencia de la información requerida en la solicitud de acceso 1220000024011, y que corresponde a los recibos de pago de la primera quincena de diciembre del 2002 a la segunda quincena de enero del 2004, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Enlace para que notifique al solicitante, a través del Sistema INFOMEX, la presente resolución, entregue como respuesta a su petición la constancia de percepciones del periodo de diciembre de 2002 a diciembre de 2003 y le informe además que cuenta con quince días hábiles, siguientes a la fecha de la notificación de la presente resolución, para que si es el caso, interponga el recurso de revisión.



Así lo resolvieron por unanimidad los integrantes que asisten a la quinta sesión extraordinaria del Comité de Información del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

DR. PEDRO FRANCISCO VALENCIA MAYORAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE

LIC. MARÍA DEL CARMEN MEDINA GARCÍA
SUBDIRECTORA DE SEGUIMIENTO PROGRAMÁTICO Y
DISEÑO ORGANIZACIONAL Y SERVIDOR PÚBLICO
DESIGNADO

LIC. LEONARDO FONSECA TENORIO
TITULAR DEL ÁREA DE RESPONSABILIDADES Y
QUEJAS EN REPRESENTACIÓN DE LA C.P.
VERÓNICA RITA RUBIO REYES, TITULAR DEL
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL